

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00633-00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, por secretaría oficiase a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos, la información registrada por el demandado al momento de su vinculación al sistema – *dirección de domicilio y/o residencia, laboral, y razón social de las personas jurídicas que figuran como empleadores*-.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información antes descrita para efectos de localizar al deudor JUAN MANUEL GAVILAN PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.718.497, a efectos de realizar su notificación en legal forma, al tenor de lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá, el día _____
Por anotación en Folio No. _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

vp